


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

AÑO XXVI

1 de Septiembre de 2008

Núm. 110

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proposiciones de Ley (Pp.L.).			
Pp.L. 8-I		Junta de Castilla y León a la adopción de medidas paliativas de la desaceleración del sector inmobiliario, para su tramitación ante el Pleno.	6436
PROPOSICIÓN DE LEY de medidas de financiación de inversiones mediante préstamos y anticipos reembolsables concertados con otras administraciones públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.	6435	P.N.L. 517-I	
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a articular mecanismos de participación en la Delegación Permanente de la Comunidad Autónoma ante la Unión Europea, para su tramitación ante el Pleno.	6437
P.N.L. 515-I		P.N.L. 518-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la inclusión de diversas actuaciones en el Plan de Carreteras 2008-2020, para su tramitación ante el Pleno.	6436	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a potenciar el desarrollo integral de los aeropuertos de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.	6438
P.N.L. 516-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.N.L. 519-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas relativas al abastecimiento de agua potable y la depuración de aguas residuales, para su tramitación ante el Pleno.	6439	poner en el mercado las viviendas desocupadas de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.	6443
P.N.L. 520-I		P.N.L. 527-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas relativas al sistema de concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración Autonómica, para su tramitación ante el Pleno.	6440	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración de una Plan Regional de Áreas de Rehabilitación Integral y al incremento, hasta el 50%, del módulo en el apartado de urbanización, para su tramitación ante el Pleno.	6443
P.N.L. 521-I		P.N.L. 528-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a colaborar con el Gobierno de España desarrollando la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para su tramitación ante el Pleno.	6440	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a presentar un Proyecto de Ley para regular la organización y el régimen jurídico de las comarcas de la Comunidad y a definir el mapa comarcal e incorporar a las comarcas en el proceso de producción estadística de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.	6444
P.N.L. 522-I		P.N.L. 529-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en materia de protección del medio ambiente, para su tramitación ante el Pleno.	6441	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a constituir una Mesa de Negociación con la Federación Regional de Municipios y Provincias, a iniciar negociaciones con las Entidades Locales y a presentar un Proyecto de Ley de Financiación y Cooperación Económica Local de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.	6445
P.N.L. 523-I		P.N.L. 530-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas en materia de prevención y promoción de la salud, para su tramitación ante el Pleno.	6441	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar los planes de acción contra el ruido en los ámbitos de su competencia, y a colaborar con otras administraciones en esta materia, para su tramitación ante el Pleno.	6447
P.N.L. 524-I		P.N.L. 531-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar determinadas medidas para la protección de los espacios naturales y de la flora y la fauna de la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.	6442	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar del Gobierno de la Nación la realización de actuaciones para garantizar el uso de la lengua castellana, para su tramitación ante el Pleno.	6447
P.N.L. 525-I		P.N.L. 532-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas para optimizar la gestión de los recursos y controlar el crecimiento de la factura farmacéutica, para su tramitación ante el Pleno.	6442	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la Nación para que adopte medidas en relación con la actual situación económica, para su tramitación ante el Pleno.	6448
P.N.L. 526-I		P.N.L. 533-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de un registro único de viviendas vacías y a la puesta en marcha de políticas activas para		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las actuaciones en materia de seguridad vial, para su tramitación ante el Pleno.	6449

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proposiciones de Ley (Pp.L.)****Pp.L. 8-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 28 de agosto de 2008, acordó admitir a trámite la Proposición de Ley de medidas de financiación de inversiones mediante préstamos y anticipos reembolsables concertados con otras administraciones públicas, Pp.L. 8-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

Pp.L. 8-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN DE LEY de medidas de financiación de inversiones mediante préstamos y anticipos reembolsables concertados con otras administraciones públicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Administración del Estado en su relación con otras Administraciones está haciendo uso, cada vez con mayor intensidad, de diversos instrumentos de carácter financiero (préstamos a largo plazo y anticipos reembolsables) en el marco de convenios de colaboración y cooperación para la ejecución de determinadas actividades y programas, entre los que se encuentra, por ejemplo, el Plan de Infraestructuras de Telecomunicaciones, dentro del Plan Avanza.

Por el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, que aprueba el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, se adelanta en España el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica al 3 de abril de 2010, fecha a partir de la cual toda televisión terrestre que se preste será con tecnología digital. El esquema trazado para la transición de las mencionadas tecnologías exige un esfuerzo de todas las administraciones en el marco de las competencias que cada una de ellas tiene atribuidas. Las infraestructuras necesarias para su implantación y la garantía del servicio público determina importantes costes que también ha de asumir la Comunidad de Castilla y León.

En aras de conciliar los distintos compromisos que ha de asumir la Comunidad Autónoma y en el contexto de las distintas políticas de cooperación institucional, resulta oportuno determinar legalmente con claridad que cierto tipo de préstamos y anticipos reembolsables no computa a efectos del límite máximo de endeudamiento autorizado anualmente a la Comunidad, evitando de esta forma confusas interpretaciones.

En el Reglamento (CE) nº 475/2000 del Consejo, de 28 de febrero de 2000, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 3605/93 relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, en su artículo 1.5 se establece que: *“Por deuda pública se entenderá el valor nominal total de las obligaciones brutas del sector administraciones públicas pendientes a final del año, a excepción de las obligaciones representadas por activos financieros que estén en manos del sector administraciones públicas”*.

En este contexto, es obvio que los préstamos y anticipos reembolsables que se formalicen entre administraciones públicas, no tienen incidencia en el volumen de deuda del conjunto del sector de las Administraciones Públicas españolas.

Por todo ello, se formula la presente Proposición de Ley de medidas de financiación de inversiones mediante préstamos y anticipos reembolsables concertados con otras administraciones públicas.

Artículo único:

Las operaciones de préstamos y anticipos reembolsables concertados con otras administraciones públicas no se tendrán en cuenta a efectos del límite máximo de endeudamiento autorizado anualmente a la Comunidad

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Valladolid, 29 de julio de 2008

EL PORTAVOZ:

Carlos Fernández Carriedo

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**P.N.L. 515-I a P.N.L. 533-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2008, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 515-I a P.N.L. 533-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2008.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *María Mercedes Coloma Pesquera*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 515-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Plan Sectorial de Carreteras 2002 - 2007 de la Junta de Castilla y León ha finalizado con el incumplimiento de más del 40 por ciento de las actuaciones comprometidas. En estos momentos se encuentra en proceso de aprobación el nuevo Plan de Carreteras para nuestra Comunidad, que tiene una temporalidad que va desde del año 2008 al 2020. El cumplimiento de las actuaciones incluidas en el Plan de Carreteras es fundamental para asegurar el progreso y el desarrollo de Castilla y León.

La adecuación de los itinerarios que comunican los municipios cabeceras de comarca, las capitales de provincia y las zonas periféricas, es fundamental para lograr

el desarrollo armónico de Castilla y León y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1º.- El Plan de Carreteras 2008 - 2020 defina las actuaciones que se compromete a realizar de forma trienal, e incluya una evaluación de lo realizado al final de cada uno de estos periodos de tiempo.

2º.- El Plan de Carreteras 2008 - 2020 incluya entre sus actuaciones la conexión intracomarcal, con la finalidad de asegurar la comunicación entre los municipios que son cabeceras de comarca o son municipios estratégicos, asegurando con ello una adecuada comunicación interna de nuestra Comunidad.

Valladolid a 2 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 516-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La desaceleración del sector inmobiliario en nuestra Comunidad ya es un hecho, o al menos eso parece interpretarse de los últimos datos oficiales publicados.

Castilla y León fue la séptima comunidad que más sufrió esta desaceleración al caer las ventas de vivienda un 11,8% en el segundo semestre de 2007.

El Presidente Herrera ha anunciado, reiteradamente, la promoción de 24.000 viviendas sociales en esta legislatura, de las que 8.000 serán para jóvenes, además de 25.000 ayudas al alquiler y 4.000 a la compra.

A nadie se le escapa, sin embargo que, cuando se cumpla el primer año de legislatura, no sólo no se habrán conseguido dichos objetivos, sino que ni tan siquiera se habrá llegado al 10% de las actuaciones que a la largo del primer año deberían haber sido abordadas en materia de viviendas sociales.

Unos de los problemas más acuciantes con los que se encuentran los ciudadanos, debido fundamentalmente a la subida de los tipos de interés, es el de hacer frente al pago de las hipotecas.

El 29 de abril de 2008 Los Ministerios de Economía y Hacienda y Justicia han firmado un Acuerdo sobre ampliación del plazo de los préstamos hipotecarios con representantes del sector financiero, notarios y registradores.

Gracias a este Acuerdo, las operaciones de ampliación del plazo de amortización de los préstamos hipotecarios, cuando exista acuerdo entre la entidad de crédito y el cliente, se realizarán sin coste alguno para el prestatario durante un periodo de dos años.

La Administración General del Estado, por su parte, ha dispuesto la exención del gravamen del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados para las escrituras públicas de novación de préstamos hipotecarios que se refieran a la ampliación de los plazos. Esta medida se incluyó el Real Decreto-Ley 2/2008 de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica.

Con el objeto de facilitar a los ciudadanos información sobre las implicaciones de la ampliación del plazo de amortización del préstamo hipotecario, así como sobre los trámites que deben seguir para que la ampliación del plazo de los préstamos hipotecarios se lleve a cabo en los términos contenidos en este Acuerdo y sin costes adicionales para el prestatario, se ha elaborado una *guía informativa* que estará a disposición del público en las notarías y Registros de la Propiedad.

Por lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- La gestión de suelo mediante sistemas públicos de actuación donde se considere especialmente estratégico.

2º.- El apoyo a la creación de Planes Municipales de Vivienda en municipios de más de 20.000 habitantes en los que se defina la oferta necesaria en cada término municipal.

3º.- Actuaciones conjuntas con Diputaciones Provinciales para atender a las necesidades de gestión en municipios de menos de 20.000 habitantes con demanda de vivienda protegida.

4º.- Se desarrolle una campaña de difusión de la guía informativa elaborada por el Gobierno de España para facilitar los pagos de las hipotecas y se implique en la intermediación con las Entidades Financieras para su impulso efectivo de esta medida.

Valladolid a 2 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo.- *Francisco Ramos*

P.N.L. 517-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 1.2., dispone: “La Comunidad de Castilla y León, como región de Europa, asume los valores de la Unión Europea y vela por el cumplimiento de sus objetivos y por la defensa de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico europeo” y entre los derechos de los ciudadanos de Castilla y León esta los de “participación en los asuntos públicos”. Figurando entre los principios rectores de las políticas públicas: “El fomento de la presencia cultural, económica y social de Castilla y León en el exterior” (Artículo 16.18).

Entre los retos institucionales y objetivos de la Unión Europea, se subrayan la necesidad de contribuir a forjar una identidad europea basada en valores, historia y cultura comunes, reforzar el debate y la reflexión sobre la “unidad en la diversidad” del proyecto europeo y estimular a personas, entidades, organizaciones y redes sociales a compartir e intercambiar conocimientos y aprendizajes sobre el modelo social y la arquitectura política e institucional de la Unión Europea, con perspectivas de que las estrategias de desarrollo integral y de progreso en cooperación puedan enraizarse en los entes locales y regionales, en el tejido económico y la sociedad civil de los distintos territorios que, a su vez, deben tener una proyección mas definida en el proceso de construcción de la Europa del siglo XXI.

En el nuevo impulso de la construcción europea que suponen las “Modificaciones del Tratado de la Unión Europea y del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea” (Tratado de Lisboa, firmado el 13 de diciembre de 2007 por los dirigentes de la UE); el fortalecimiento de la cohesión económica, social y territorial de la UE, implica el reconocimiento oficial de las regiones y de su papel creciente en el impulso a las políticas de desarrollo socioeconómico, cohesión territorial y en la arquitectura político-institucional de la UE., pero también regiones y municipios deben articular mecanismos de representación, participación y contribución a la voluntad común europea desde las instituciones, los agentes sociales, las universidades, entidades, organizaciones, asociaciones y redes de ciudadanía.

Efectivamente, el avance hacia la construcción federal-cooperativa de la UE implica consultar a los poderes públicos más cercanos a los ciudadanos y ciudadanas

(Alcaldes, Concejales, otros representantes de entes locales, Presidentes regionales) sobre las propuestas de la Unión Europea que les afectan más directamente y también porque esos poderes tienen que gestionar programas e iniciativas comunitarias, aplicar normativas o directrices y practicar el principio de asociación entre los niveles europeo, nacional, regional y local para el trabajo conjunto y la sana gobernanza mediante la intercomunicación de doble dirección para dar a conocer a las instituciones europeas el punto de vista local y regional e informar y dar participación a los ciudadanos sobre las políticas comunitarias decididas y gestionadas por la Unión.

En este nuevo contexto de la Unión Europea, nuestra Comunidad Autónoma ha de planificar y aplicar una proyección amplia, con presencia, influencia y participación activa en las dimensiones políticas e institucionales, sociales, económicas y culturales de la Unión Europea. Precisamente el artículo 64 del Estatuto de Autonomía señala: *“La Comunidad de Castilla y León podrá establecer una Delegación Permanente ante la Unión Europea con el fin de mantener relaciones de colaboración con las instituciones europeas y de ejercer funciones de información y de promoción de los intereses de Castilla y León”*.

Por Decreto 25/2008, de 3 de abril, se crea la Delegación Permanente de la Comunidad de Castilla y León ante la Unión Europea “para mejorar la proyección de Castilla y León...”. Sin embargo, la “voluntad del Gobierno de Castilla y León” no equivale automáticamente a la voluntad de la Comunidad -sobre todo en las relaciones con la Unión Europea y la acción exterior-; y en la normativa citada no se incluyen mecanismos de contribución a la articulación de la posición de la Comunidad Autónoma, ni se otorga representación o participación en la Delegación Permanente a instituciones autonómicas, Federación Regional de Municipios y Provincias, agentes sociales, cámaras de comercio e industria, entidades financieras, universidades, organizaciones profesionales, asociaciones y redes de ciudadanía.

Ante la nueva etapa que se ha abierto en la Unión Europea es muy importante que una mayor presencia en las instituciones e iniciativas europeas y la proyección exterior de Castilla y León se asiente sólidamente sobre la conjunción de esfuerzos y el nivel de responsabilidad correspondiente de múltiples ámbitos (político-institucionales, sociales, económicos, educativos y culturales), resultando necesario estructurar, en la Delegación Permanente de la Comunidad de Castilla y León ante la UE, cauces de participación y representación del conjunto de intereses de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto se propone la siguiente Propuesta de Resolución

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en la Delegación Permanente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ante la Unión

Europea, se articulen los mecanismos de participación y cauces de representación de las Instituciones Autonómicas, Federación Regional de Municipios y Provincias, Agentes Sociales y Económicos, Cámaras de Comercio e Industria, Entidades Financieras, Universidades, Organizaciones Profesionales, asociaciones y redes de ciudadanía, para su contribución a la promoción, defensa de los intereses comunes y proyección de Castilla y León en la Unión Europea”.

Valladolid a 2 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 518-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La red aeroportuaria de Castilla y León presenta una posición estratégica clave para el desarrollo de nuestra Comunidad, así como una alternativa y complementariedad de otros aeropuertos nacionales y una oferta a la demanda externa de comunidades autónomas limítrofes y de Portugal.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en el Art. 76 Competencias de ejecución establece en su cláusula 10º que “Corresponde a la Comunidad de Castilla y León, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en; Aeropuertos y helipuertos con calificación de interés general cuya gestión directa no se reserve el Estado”.

La Junta de Castilla y León tiene por lo tanto competencias de promoción y desarrollo de los aeropuertos regionales.

El desarrollo de los aeropuertos regionales tiene un impacto positivo para la movilidad de los ciudadanos europeos y el dinamismo de las regiones de la Unión Europea, por ello la Comisión Europea planteó normas en el Comunicado Oficial de 9 de diciembre de 2005 para luchar contra la congestión del transporte aéreo en los principales aeropuertos europeos y facilitar la movilidad de los ciudadanos europeos, respetando las normas de competencia.

La financiación de las infraestructuras aeroportuarias y la puesta a disposición de dichas infraestructuras por

parte de los poderes públicos han de ajustarse a las normas comunitarias sobre ayudas estatales y deberán proporcionales a los objetivos fijados y no perjudicar el desarrollo del comercio en la UE.

Con respecto a las subvenciones a la explotación existe una distinción entre pequeños y grandes aeropuertos en función del número de viajeros anuales, para evitar que se pueda falsear la competencia o afectar al comercio de manera contraria al interés común.

Castilla y León dispone de 2 aeródromo, Fuentemilano en Segovia y próximo a su finalización Garray en Soria y de 4 aeropuertos, Villanubla en Valladolid, Matacán en Salamanca, Villafria en Burgos y Virgen del Camino en León, estos aeropuertos presentan, por un lado, diferentes grados de desarrollo, promoción y potenciación y por otro diferencias en la creación y composición de los Consorcios.

En los últimos años el tráfico en los aeropuertos de Castilla y León ha crecido cerca de un 53 por ciento, mientras que el tráfico de aeronaves se ha incrementado más de un 92 por ciento, notable incremento como consecuencia de las importantes obras de mejora, ampliación, nuevas dotaciones tecnológicas y regularidad de vuelos nacionales e internacionales.

Las expectativas de futuro para nuestros aeropuertos son buenas, no se ha tocado techo aún, la necesidad de intercambios comerciales, empresariales, estudiantiles y turísticos se multiplica conforme aumenta la oferta de enlaces con ciudades europeas y españolas; la diversificación y transversalidad de las conexiones aeroportuarias, desde la apertura a los vuelos regionales, es una de las claves de la expansión de las compañías y tráfico aéreo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a potenciar el desarrollo integral de todos los aeropuertos de la Comunidad, instando a la constitución de los Consorcios no creados y a la colaboración y consolidación de los existentes, para afianzar en Castilla y León una red aeroportuaria del peso que necesita nuestra Comunidad.”

Valladolid a 2 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 519-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente **PROPOSICION NO DE LEY** para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La contaminación por nitratos o por arsénico de diversos acuíferos, como el de Los Arenales que se extiende por las provincias de Ávila, Salamanca, Zamora, Valladolid y Segovia o los que afectan a diversas zonas de la Provincia de León implica que un buen número de municipios de Castilla y León no tienen garantizado el suministro de agua potable a sus vecinos.

En otros casos son las épocas de sequía las que producen situaciones de desabastecimiento en determinados municipios de nuestra Comunidad.

Todas estas situaciones de desabastecimiento tanto derivadas de la escasez de agua como de su deficiente estado sanitario requieren de intervenciones urgentes y serias por parte de la Junta de Castilla y León.

Pero un tratamiento adecuado del ciclo integral del agua requiere también garantizar un tratamiento adecuado de las aguas residuales. La Directiva del Consejo Europeo 91/271/CEE publicado en el diario oficial de las comunidades Europeas de 30 de mayo de 1991 sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas establece entre otras determinaciones, que a fecha 31 de diciembre de 2005 debieran estar construidos colectores y depuradoras con tratamiento secundario en los núcleos de población entre 2000 y 15000 habitantes, así como la construcción de depuradoras con tratamiento adecuado a la calidad del agua en el medio receptor en los núcleos con menos de 2000 habitantes equivalentes. A fecha de hoy estas previsiones no han sido cumplidas ni siquiera en los municipios de mayor población como sería el caso de la EDAR de Burgos.

Y la falta de depuración de aguas residuales afecta también a numerosos municipios integrados en parques naturales.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Adoptar todas la medidas que sean necesarias para solucionar los problemas de desabastecimiento de agua potable en los municipios de la Comunidad Autónoma, de forma que todos los castellanos y leoneses dispongan de suministro de agua en perfectas condiciones para su consumo.

2.- Garantizar la depuración de las aguas residuales de los municipios de la Comunidad de Castilla y León en los términos previstos en la directiva 91/271/CEE, dando un tratamiento específico a la depuración de las aguas de los municipios integrados en espacios naturales protegidos.

dos y habilitando los recursos presupuestarios que sean necesarios a tal fin

Valladolid a 27 de junio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 520-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El art. 48 de la Ley 7/2005 de la Función Pública de Castilla y León, fija la periodicidad anual para la convocatoria del sistema de provisión del concurso, estableciéndose en el art. 50 del citado texto legal, que el plazo máximo de resolución del mismo será de ocho meses.

Reiterada, sistemática y constantemente la Junta de Castilla y León viene incumpliendo las exigencias legales que respecto de los plazos citados establece la Ley de la Función Pública, con los consiguientes perjuicios a los empleados públicos implicados en los referidos procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

Igualmente, la disposición final segunda de la Ley 7/2005 de la Función Pública de Castilla y León, establece que en el plazo de seis meses de la entrada en vigor de la misma, la Junta aprobaría el reglamento regulador del procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo. Al inicio de la legislatura la Consejera de Administración Autonómica se comprometió a la redacción de dicha norma. Ni el mandato legislativo, ni el compromiso de la Consejera se han cumplido.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1º.- Al cumplimiento de los plazos de convocatoria y de resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo.

2º.- A la regulación del procedimiento para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Autonómica como instrumentos técnicos para la racionalización y ordenación de sus recursos humanos, en aras a una eficaz prestación de los servicios públicos”.

Valladolid a 3 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 521-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia reconoce un nuevo derecho de carácter universal y público, al que se accede en condiciones de igualdad y no discriminación. Esta ley supone la madurez de los servicios sociales como *cuarto pilar* del Estado de bienestar, con derechos subjetivos que pueden ser exigidos por las personas a quienes se reconozcan.

Esta ley de ámbito estatal, reconoce plenamente la colaboración y cooperación de todas las administraciones públicas para su desarrollo, a través del pleno ejercicio de sus competencias por parte de las Comunidades Autónomas.

La Junta de Castilla y León viene limitando la aplicación de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, con una grave ineficacia en el proceso de valoración y reconocimiento del grado y nivel de dependencia situándonos en los lugares de menor aplicación de dicha ley en el conjunto de las CCAA.

Esta ineficacia se deriva de la incapacidad de diseñar un *procedimiento de valoración* con sentido común y con respeto a las dificultades específicas de las personas en situación de dependencia y sus familias para peregrinar por las dependencias de los servicios sociales y sanitarios, completando trámites y recabando información sobre el estado de su solicitud.

Tampoco es ajena esta incapacidad a la reiterada y obsesiva *confrontación de los responsables políticos* de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales antes y con el Ministerio de Educación, Políticas Sociales y Deporte ahora, a propósito de esta Ley, empeñando más esfuerzos y energías en el conflicto que en la cooperación con el Gobierno de España para su aplicación diligente en beneficio de las personas en situación de dependencia y sus familias.

Por otro lado, el modelo de organización del proceso de valoración decidido por la Junta en el ejercicio de sus competencias, basado en la activa implicación de los CEAS, ya saturados con una fuerte demanda asistencial, como consecuencia de unas responsabilidades crecientes, permanente-

mente derivadas desde la Junta de Castilla y León, *bloquea el conjunto de los servicios sociales básicos*.

El resultado es que las personas en situación de dependencia de Castilla y León y sus familias están siendo privadas de las prestaciones y servicios de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, por incapacidad u obstrucción deliberada de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que no garantiza la igualdad de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León respecto a esta Ley, en relación con los de otras Comunidades Autónomas.

Finalmente, la opción de la Junta de Castilla y León por un modelo de servicios sociales basado en al iniciativa privada, ha impedido diseñar un mapa de los servicios previstos en el catálogo de la Ley con cobertura homogénea en el territorio, que permita condiciones de igualdad en el acceso con independencia del lugar de residencia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a colaborar con lealtad institucional con el Gobierno de España desarrollando de forma eficaz la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia para lograr que nuestra Comunidad Autónoma siga el calendario de aplicación que establece la Ley, con el mismo nivel de desarrollo que las Comunidades Autónomas más avanzadas en la aplicación de la Ley”

Valladolid a 3 de julio de 2008

EL PORTAVOZ
Francisco Ramos

P.N.L. 522-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El crecimiento de las poblaciones de Castilla y León debe de estar supeditado a un cuidado exigente de nuestro medio ambiente. Un crecimiento sostenible supone una garantía de continuidad y de bienestar.

La oportunidad que nos brinda el medio natural de nuestra comunidad, debido en gran parte al escaso desarrollo y población de nuestro territorio, debe de administrarse con un inmenso respeto. Destruir espacios natura-

les, talar pinares centenarios, para reducirlos a asfalto en un pretendido desarrollo no solo no es la solución a los problemas que tiene nuestra comunidad si no que supone dilapidar uno de nuestros principales activos.

Un urbanismo descontrolado y en contra del medio ambiente ,no es la mejor carta de visita para aquellas personas que deseen vivir o trabajar entre nosotros. Así, macrourbanizaciones como Las Navas del Marques, Villanueva de Gómez o la Ciudad del Medio Ambiente en Soria no pueden servir como modelo de crecimiento. Todas ellas son actuaciones agresivas contra el medio natural que suponen un modelo de crecimiento no sostenible.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a anteponer los intereses colectivos y la preservación del medio ambiente frente a los intereses empresariales, adoptando todas las medidas que sean precisas para evitar la construcción de macrourbanizaciones incompatibles con la preservación del medio natural y el desarrollo sostenible de las zonas en las que se ubican”

Valladolid, 3 de julio de 2008

EL PORTAVOZ
Francisco Ramos Antón

P.N.L. 523-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El “*Informe Lalonde*” estableció un marco conceptual que identifica los factores que determinan la situación de salud y que son: el estilo de vida, el medio ambiente, las características biológicas humanas y los servicios de salud.

Solo es posible adoptar un estilo de vida sano cuando se cuenta con los conocimientos, las oportunidades y la voluntad de hacerlo.

Por último, conviene destacar que el daño que hace a la salud un entorno desfavorable es acumulativo y tiene un enorme efecto multiplicador.

En particular hay evidencias crecientes de que el aporte de la medicina y la atención médica curativa es muy limitado y que invertir más en esta no producirá grandes mejoras en la salud de la población.

Argumentos que irían a favor de destinar mas recursos a la Prevención y Promoción de la salud.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Elaborar un Proyecto de Ley de Salud Pública y Seguridad Alimentaria durante 2008.

2º.- Poner en marcha una Escuela de Salud Pública en Castilla y León para realizar funciones de Investigación y Formación en Salud Pública para todos los Profesionales Sanitarios.

3.- Realizar un estudio de la contaminación por arsénico de los acuíferos de Castilla y León, estableciendo las medidas a corto, medio y largo plazo para su recuperación.

4.- Poner en marcha un Plan específico en nuestra Comunidad Autónoma, con el fin de prevenir la Obesidad Infantil, estimular la practica del Ejercicio Físico y promover Hábitos de vida saludables entre los niños y jóvenes de Castilla y León. Extendiendo el Programa Perseo a todos los colegios de la Comunidad.

5.- Dotar a los Laboratorios de Salud Pública de Castilla y León de mas medios técnicos y de los profesionales adecuados par desempeñar su función.

6.-Realizar mediciones actualizadas de la calidad del aire en todas las ciudades de Castilla y León.

7.- Creación de un plan de ayuda general a la gestión de depuradoras de aguas residuales de los municipios de castilla y León.

8.-Poner en marcha un Plan de control y seguimiento de de Vacunaciones entre la población Inmigrante.

Valladolid, 3 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 524-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Castilla y León cuenta con un importante patrimonio natural, muchas de las especies en peligro de extinción

se encuentran aún en nuestra comunidad, contamos con la mayor masa forestal de Europa, y nuestro espacios merecen la protección por su belleza singular.

Pero este privilegio debe de ser un desafío, el proteges nuestros espacios y nuestra flora y fauna es algo mas que publicidad, por eso la administración regional debe de tomar las medidas precisas para que esta protección sea efectiva. Siempre, desde luego en contacto y con la aprobación de la población.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- a) Elaborar los Planes de Ordenación del Territorio de todos los espacios naturales declarados y a continuación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los mismos.
- b) Realizar tratamientos silvícola en los montes de la comunidad en invierno y otoño, como medida para facilitar la extinción de incendios forestes y la potenciación de la biomasa forestal como recurso energético.
- c) La elaboración de una ley de montes regional que posibilite la gestión de los montes por sus propietarios. Y la elaboración y aprobación de los Planes de Ordenación de Recursos Forestales.
- d) La elaboración y aprobación de los planes de conservación de todas las especies animales en peligro de extinción en el plazo de estos tres años como marca la ley nacional.”

Valladolid a 3 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 525-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Presupuesto dedicado a Sanidad necesita de un sustancial incremento como ha reconocido el Presidente de la Junta de Castilla y León cuando se comprometió a implementarlo con 800 millones de Euros. Para mejorar las infraestructuras, aumentar el personal y conseguir mas y mejores dotaciones. Con el fin de que la Sanidad Pública sea de calidad.

Pero también necesita de una mejor gestión y sobre todo de una racionalización del gasto farmacéutico que, con el gasto de personal, son los capítulos cuya dotación compromete un mayor presupuesto.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Poner en marcha medidas para optimizar la gestión de los recursos y el control del crecimiento de la factura farmacéutica, como

2º.- La prescripción por principio activo

3º.- La gestión de las prestaciones complementarias de forma que se posibilite el ahorro en Gasto Farmacéutico, Garantizando siempre el mantenimiento de la calidad de la prestación.

4º.- Informar a los consumidores sobre el uso racional de los medicamentos”.

Valladolid, 3 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 526-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El mercado inmobiliario de Castilla y León, entre otras singularidades, se caracteriza por un elevado nivel de viviendas desocupadas, una alta proporción de viviendas secundarias y un nivel extremadamente bajo de viviendas de alquiler.

A pesar de la acusada contención del crecimiento del negocio inmobiliario-constructivo en el último año, el parque de viviendas, teniendo en cuenta el crecimiento de la década anterior, ha crecido muy por encima de lo requerido por el crecimiento de las necesidades habitacionales de la población. Sin embargo, la política regional desarrollada en los últimos años ha hecho que aumentara el porcentaje de viviendas secundarias y desocupadas, haciendo que Castilla y León se situó muy próximo al record nacional por ambos conceptos, según el último Censo de Vivienda del INE (vivienda secundaria: 23% y 14% vivienda vacías), respondiendo, estas cifras, al hecho notorio de que la política económica y el

propio modelo de desarrollo elegido en esta Comunidad incentiva la compra de viviendas como inversión, relegando cada vez más su función como bien de uso para satisfacer un derecho constitucional básico de la población, al haberse convertido en un bien fundamentalmente especulativo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- La creación de un registro único de viviendas vacías de la Comunidad de Castilla y León.

2º.- La puesta en marcha de políticas activas para poner en el mercado las viviendas desocupadas de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 3 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 527-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La situación del mercado inmobiliario en la última década, encareciendo al máximo el precio de la vivienda, así como la evolución de las tendencias demográficas con la llegada de inmigrantes; han llevado al fenómeno de la segregación urbana en zonas donde los precios son inferiores a la media del resto de áreas urbanas.

Problemas de hacinamiento y degradación están presentes en la mayor parte de las ciudades; problemas acuciantes que requieren de nuevos instrumentos, mediante procesos de intervención directa en estas áreas degradadas.

La rehabilitación de las áreas degradadas ha sido siempre el tema olvidado de la planificación urbana y ahora se revela como uno de los retos de las grandes ciudades.

La regeneración de las áreas más desfavorecidas de nuestras ciudades debe ser una prioridad de nuestra Comunidad, con un claro objetivo: *garantizar que la seguridad y el bienestar sean patrimonio de todos.*

Rehabilitar no es sólo reconstruir edificios degradados o antiguos, sino revitalizar el tejido urbano y social, favoreciendo un crecimiento sostenible.

Por ello, la rehabilitación debe entenderse como un proceso global que contemple aspectos sociales, económicos y dotacionales,

“No vale con rehabilitar edificios, hay que meter actividad en los barrios”

Por lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Elaborar un Plan Regional de Áreas de Rehabilitación Integral, con clara definición de objetivos y anualidades.

2º.- Que la Junta de Castilla y León incremente, hasta el 50%, el módulo en el apartado de urbanización.

Valladolid, 3 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 528-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León reconoce el hecho comarcal como *agrupación voluntaria de municipios con características geográficas, económicas, sociales e históricas comunes* y, al mismo tiempo, como *circunscripción administrativa de la Junta de Castilla y León para el cumplimiento de sus fines* y, por tanto, como ámbito para la desconcentración de servicios de la Administración autonómica.

Este hecho es tanto una vinculación que espontáneamente sienten sus poblaciones, como una aspiración que se impone por la necesidad de identificar intereses comunes y estrategias compartidas para el desarrollo.

Desde el punto de vista de la Administración autonómica la identificación del mapa comarcal se impone como necesidad para el conocimiento de la heterogénea realidad que esconde el ámbito provincial, sin cuyo análisis es imposible implementar políticas certeras y eficaces pegadas a las características y necesidades de cada territorio.

La dimensión provincial, que podía juzgarse suficiente para la gestión del Estado centralistas no lo es, a todas luces, para la proximidad que exige el Estado de las Autonomías, tanto desde el plano de la información estadística como desde la aplicación en el territorio de las políticas públicas sectoriales, que en el ámbito comarcal pueden encontrar su adecuada integración.

Desde la Administración local, el minifundismo del mapa local de Castilla y León impone la necesidad de buscar dimensiones adecuadas para la prestación eficiente de servicios de calidad, de acuerdo con las exigencias de este tiempo, manteniendo la pervivencia institucional, democrática y representativa de los pequeños municipios cuya subsistencia encuentra poco sentido como Administraciones públicas de competencias generales: De los 2.248 municipios de Castilla y León, 515 cuentan hoy con 100 o menos habitantes, con un tamaño medio de 61 vecinos. Por debajo de los 500 habitantes tenemos 1.703 municipios.

La dinámica de la comarcalización de las competencias locales ha de ser un proceso flexible y voluntario, impulsado desde el territorio, para lo que es preciso que, quien tiene la posibilidad de hacerlo, proporcione un marco normativo claro, estable y ajustado a las características geográficas, económicas, demográficas e institucionales de la Comunidad.

Con carácter general, la falta de un modelo territorial y sus negativos efectos en el desarrollo y la población de la Comunidad, así como la necesidad de un reconocimiento normativo expreso del hecho comarcal, son valoraciones compartidas por amplios sectores de la sociedad de Castilla y León, por los agentes económicos y sociales y por los expertos en ciencias sociales y políticas públicas, de los que a continuación recogemos algunos testimonios y expresiones que juzgamos significativos:

- “*Debido a los rasgos característicos de Castilla y León(...) es necesario plantear el desarrollo territorial de la región en base a criterios funcionales que den a toda la población cobertura de una forma eficiente, desde unidades territoriales suficientemente dotadas de los servicios necesarios para todos, que constituyeran áreas funcionales o comarcas de influencia para un número de núcleos rurales (...) Esta escala intermedia que se debe proponer, más allá de sus diferentes acepciones, deben ser vías acertadas, graduales y flexibles.*” Informe a iniciativa propia sobre la Ordenación del Territorio de Castilla y León. 2002. CES.
- “*La comarcalización aparece también en el horizonte inmediato de la ordenación del territorio regional como una respuesta a los problemas de despoblación y como una alternativa a la dispersión municipal. En los últimos años la escala comarcal, como ente intermedio de intervención figura en todos los programas de desarrollo local y rural, aunque sin un reconocimiento explícito de parte de*

la Administración regional.(...) Allí donde la dimensión comarcal ha mantenido coherencia territorial entre políticas de inversión y las necesidades ciudadanas, se aprecia una cierta corrección de los problemas, el mantenimiento de algunas cohortes demográficas jóvenes y también mejor integración de los retornados e inmigrantes.” Población y Territorio. Diagnóstico, Estrategias y Propuestas de actuación. Valentin Cabero Diéguez. Comisión para el estudio de la Evolución de la Población. 2004. Cortes de Castilla y León.

- “54. Estudiar por los grupos políticos la fórmula más ágil en sede parlamentaria, para que en el próximo periodo de sesiones, se avance en la definición de las áreas que se constituyan como unidades elementales para la ordenación del territorio.
55. La Junta de Castilla y León integrará en una única calificación administrativa todas las figuras de promoción del equilibrio territorial, como “zonas de actuación preferente” y que contemplarán entre otros los siguientes criterios: zonas despobladas, zonas en retroceso demográfico, áreas periféricas, zonas de montaña, comarcas mineras y zonas con espacios naturales y espacios protegidos.

60. Se podrán crear oficinas territoriales consecuencia de la desconcentración de servicios en las zonas rurales.(...)”

Medidas de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación aprobadas en el pleno de las Cortes de Castilla y León el _____ de 2005

- “El despoblamiento también es causa y efecto de una estructura organizativa del territorio ineficaz de incierta viabilidad futura (...) Desde el punto de vista territorial Castilla y León es una región extensa y diversa, sujeta a dinámicas y procesos complejos. Los centros comarcales y subcomarcales, debido a su significativo tamaño demográfico en el contexto rural castellano y leonés, las funciones históricas desempeñadas(Actividades económicas, equipamientos y servicios públicos) y su posición estratégica en las comunicaciones locales, son elementos claves en la articulación, el desarrollo económico y, como consecuencia final, en la fijación de la población al territorio. Por ello es necesario combatir su actual decadencia, reforzando sus funciones a través de políticas sectoriales específicas y la creación de estructuras administrativas intermedias entre los municipios y las provincias (comarcas o áreas funcionales) que consigan los umbrales de eficiencia económica y territorial requeridos por la administración.” Población y Poblamiento en Castilla y León. Orientaciones de futuro. Analistas financieros Internacionales. Informe 1/2006. ForoBurgos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a...:

1. Regular con carácter general la organización y el régimen jurídico de las comarcas de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía, en su doble dimensión de nivel intermedio de la Administración local y de circunscripción administrativa para el cumplimiento de los fines de la Junta de Castilla y León, con independencia de que se considere o no viable la implantación inmediata y generalizada de la comarca en cualquiera de sus dimensiones. El correspondiente Proyecto de Ley se presentará en esta Cortes a lo largo del próximo periodo de sesiones.
2. Definir el mapa comarcal de Castilla y León e incorporar este nivel territorial al proceso de producción estadística de la Comunidad, dando prioridad a los aspectos económicos, demográficos y sociales, cuyo conocimiento es imprescindible para una aplicación certera y detallada de los instrumentos de cohesión territorial contemplados en el Estatuto de Autonomía, que hacen referencia no sólo a las provincias, sino también a los “territorios” de la Comunidad, así como para la evaluación de su eficacia.

Valladolid a 16 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 529-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En estos días las Corporaciones Locales de toda España representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) reclaman una distribución más equitativa de los recursos públicos entre los tres niveles de la Administración y proponen que el Consejo de Política Fiscal y Financiera, que negocia la reforma de la financiación autonómica, incorpore a sus deliberaciones la decisión sobre el porcentaje de ingresos del Estado y de las Comunidades Autónomas que serán transferidas directamente a las Corporaciones Locales.

La Federación Regional de Municipios y Provincias urge también a la Junta a negociar ya la financiación local con un horizonte amplio.

El desarrollo del Estado de las Autonomías ha producido un desajuste creciente entre las funciones que están asumiendo de hecho las Administraciones Locales y sus competencias formales definidas tanto en la legislación básica como en la legislación sectorial, fundamentalmente de carácter autonómico, sobre todo como consecuencia de que buena parte de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas exigen un despliegue local con una cooperación y esfuerzo adicional de las Entidades Locales, de modo que el gasto corriente de éstas ha crecido especialmente en las subfunciones y áreas de gestión asociadas estrechamente a las competencias autonómicas.

Así, las llamadas competencias impropias de las Entidades Locales y los gastos de suplencia a ellos asociados se corresponden en su mayor parte con competencias de las Comunidades Autónomas por las que éstas reciben financiación del Estado que no se transfiere a las Administraciones Locales en la proporción en que se ejercen efectivamente dichas competencias.

En Castilla y León, la renuncia de la Junta a la dotación de nuevos centros propios de gestión directa para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Acción Social y Servicios Sociales, y la creación de líneas de subvención a disposición de las Entidades Locales para la realización de inversiones en esta materia, ha supuesto para los Ayuntamientos, sensibilizados con las necesidades de sus vecinos no atendidas por la Junta de Castilla y León, una enorme fuente de gasto corriente no financiado para el mantenimiento de residencias y centros de día para mayores, escuelas de educación infantil y otros centros, constituyendo un ejemplo muy gráfico de esta situación.

La Junta de Castilla y León limita su apoyo económico a las entidades locales al sistema de cooperación, que opera mediante subvenciones y convenios, que no siempre se desarrollan con la publicidad y transparencia que sería de desear. Este sistema, poco respetuoso con el mandato constitucional, supone una falta de respeto a la autonomía local, induce la subordinación de las entidades locales a la Administración autonómica y genera competencias y gastos impropios a las Entidades Locales, como se ha mostrado con el ejemplo de los servicios sociales.

Como respuesta a esta situación, el artículo 55 de nuestro Estatuto de Autonomía *-Financiación de las Entidades Locales-* establece que “las entidades locales podrán participar en los ingresos de la Comunidad, según lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución, en los términos que establezca una Ley de Cortes”.

El propio Consejero de Interior y Justicia, en su comparecencia parlamentaria para exponer su programa de actuaciones para esta legislatura, afirmaba que este es “el momento adecuado para aprobar un Proyecto de Ley de

Cooperación Económica, con el objetivo de establecer un marco estable de financiación que regule la cooperación económica de la Comunidad con las Entidades Locales, promoviendo *fórmulas de financiación* que permitan a las Entidades Locales prestar adecuadamente los servicios públicos transferidos”

En el Acuerdo del Pacto Local de Castilla y León de 2005, concretamente en su Medida IV.1 Regulación de la cooperación económica con las Entidades Locales, se acuerda la presentación, por parte de la Junta de Castilla y León, de un Proyecto de Ley de Cooperación Económica Local.

El Grupo Parlamentario Socialista entiende que el principio de autonomía local exige *un modelo de financiación estable y no condicionado, basado en criterios objetivos, que permitan responder al coste efectivo de los servicios* que se prestan, en este caso en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, con absoluta garantía y periodicidad en su percepción, quedando el modelo de cooperación discrecional, basado en subvenciones y convenios, reservado a casos excepcionales de fomento de políticas innovadoras o de respuesta a situaciones emergencias. Este modelo, respetuoso con los principios de suficiencia, equidad, autonomía y responsabilidad, establecidos en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía, se centra en la participación en los ingresos de la Comunidad (PICA), quedando la cooperación económica en la situación complementaria que constitucionalmente le corresponde.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que:

1º.- Convoque urgentemente a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (FRMP) para constituir una Mesa de Negociación sobre la financiación de las Entidades Locales de Castilla y León con cargo a los ingresos de la Comunidad y sobre la cooperación económica local de la Junta de Castilla y León.

2º.- En desarrollo del Estatuto de Autonomía proceda con posterioridad a aquéllas negociaciones, y en todo caso a lo largo del presente ejercicio, a presentar en estas Cortes el correspondiente Proyecto de Ley de Financiación y Cooperación Económica Local de Castilla y León que, como mínimo, debe incorporar el modelo de participación de las Entidades Locales en los ingresos de la Comunidad, como garantía de respeto a la autonomía y a los demás principios estatutarios de las Haciendas locales, de continuidad de los servicios públicos locales y de estabilidad presupuestaria.

3º.- Este modelo de financiación y cooperación económica debe contar con los instrumentos de nivelación

adecuados para garantizar la igualdad de toda la ciudadanía de Castilla y León en el acceso a los servicios públicos locales.”

Valladolid a 16 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Francisco Ramos Antón

P.N.L. 530-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El ruido ambiental no ha sido tenido en cuenta como agente contaminante hasta hace relativamente poco tiempo, pero hoy es percibido como uno de los principales focos de contaminación, de hecho el mayor número de quejas ante del defensor del pueblo se debe a problemas causados por el ruido.

No obstante no es hasta el año 2003 cuando entra en vigor la ley nacional del ruido en la que se recoge la necesidad de atajar este problema basándose en las indicaciones marcada por Europa en el año 2002. Para intentar solucionar este problema según la ley deben de tomarse determinadas medidas como:

1. Determinar la exposición al ruido ambiental, mediante la elaboración de mapas de ruidos según métodos de evaluación comunes a los Estados miembros.
2. Poner a disposición de la población la información sobre el ruido ambiental y sus efectos.
3. Adoptar planes de acción por los Estados miembros tomando como base los resultados de los mapas de ruidos, con vistas a prevenir y reducir el ruido ambiental siempre que sea necesario y, en particular, cuando los niveles de exposición puedan tener efectos nocivos en la salud humana, y a mantener la calidad del entorno acústico cuando ésta sea satisfactoria.

El Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental pone de manifiesto que es preciso desarrollar planes de acción y que estos deben de estar aprobados antes del 18 de julio de 2008

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar los planes de acción contra el ruido, en aquellos ámbitos de su competencia, así como a colaborar con otras administraciones evitando la duplicidad de los trabajos en unos casos y la imposibilidad de realizarlos por falta de recursos en otros, en el plazo de esta legislatura”.

Valladolid a 24 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo. Francisco Ramos Antón

P.N.L. 531-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes de Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

ANTECEDENTES

La igualdad es un valor superior del ordenamiento jurídico español que la Constitución Española reconoce en su artículo primero. Pero añade que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos que en ella se integran sean reales y efectivas.

También proclama la Constitución que todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio. Este principio se hace patente en su artículo tercero, en relación con la lengua común de todos los españoles. Al reconocer que el castellano es la lengua española oficial del Estado, la Constitución ampara a todos los españoles en el deber de conocerla y el derecho a usarla. Esta declaración va unida a la consideración de las demás lenguas que serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. Y considera que las distintas modalidades lingüísticas de España forman un patrimonio cultural que debe ser objeto de especial respeto y protección por su riqueza.

A pesar del valor y de la claridad de estos principios constitucionales, lo cierto es que la lengua común de todos los españoles esta siendo relegada, cuando no arrinconada, en algunas Comunidades Autónomas que vienen practicando políticas lingüísticas excluyentes que dificultan el conocimiento y el uso del castellano.

También el acceso a la función pública esta discriminando negativamente a unos ciudadanos en perjuicio de otros en estas Comunidades, donde se llega a primar el uso y conocimiento de la lengua autonómica por encima de los meritos profesionales y académicos.

La preocupación de muchos ciudadanos, ya sean padres de familia, jóvenes, profesionales, gente que observa con incertidumbre su futuro inmediato ante unas circunstancias económicas y sociales adversas, se traduce en que no entienden que se pierda tiempo y dinero público en no garantizar los derechos de todos los españoles, en perjuicio de la lengua castellana.

Esta misma preocupación ha motivado que un grupo de intelectuales y escritores de prestigio hayan lanzado hace poco un manifiesto de apoyo a la lengua castellana, la única lengua oficial y común de los españoles, y hayan iniciado una campaña de adhesión a dicho Manifiesto que esta siendo respaldada por numerosos sectores sociales de nuestro país, incluidos partidos políticos como el Partido Popular.

Entre otras ideas, este Manifiesto expresa algo tan obvio como que “son los ciudadanos quienes tienen derechos lingüísticos, no los territorios ni mucho menos las lenguas mismas”. Ello está en la raíz misma del respeto a la libertad de las personas y de su condición de iguales ante la ley. El derecho a usar la lengua sin ser discriminado. Una lengua común de más de 500 millones de personas y la segunda más usada en Internet.

Este es un asunto especialmente importante para nuestra Comunidad por cuanto el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León reconoce que el castellano forma parte del acervo histórico y cultural más valioso de la Comunidad. Así mismo, obliga a la Junta a fomentar su uso correcto y a promover su aprendizaje en el ámbito internacional.

Por todo lo anterior se formula la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que solicite al Gobierno de la Nación:

1º.- Que, haciendo uso de sus obligaciones constitucionales, garantice que todos los ciudadanos tengan derecho a utilizar y estudiar en castellano en todas las etapas del sistema educativo.

2º.- Que remueva todos los obstáculos que impiden que la lengua española en las Comunidades Autónomas que tienen lengua cooficial se mantenga como instrumento de libertad y solidaridad al servicio de las personas, un vehículo de entendimiento y nunca una fuente de desigualdades.

3º.- Que establezca normas de general cumplimiento que faciliten el acceso a la función pública sin discriminación por razón de lengua.

4º.- Que garantice el acceso a la lengua española a favor de los españoles que viven en el exterior y de sus hijos”.

Valladolid, 30 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 532-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes de Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León

ANTECEDENTES

Todos los datos macroeconómicos que se vienen haciendo públicos en los últimos meses confirman los peores escenarios económicos previstos por casi todos los expertos.

De forma ya incontestable, la actualización de los indicadores económicos, tan matizados antes y después de las elecciones por el Gobierno Socialista, sitúan a los ciudadanos de este país ante uno de los peores periodos de crisis económica a los que se ha enfrentado España en años.

La corrección de las estimaciones sobre la evolución de la economía española, que a finales de julio, realizó el Gobierno Zapatero, la segunda en menos de tres meses, evidencia la necesidad de abordar el problema de forma urgente.

Según el propio Gobierno nuestra economía no va a crecer ya por encima del 2%, ni siquiera las cuentas públicas arrojarán superávit, y el pleno empleo prometido por Zapatero para esta Legislatura durante la campaña electoral es ya una quimera.

El último cuadro macroeconómico rebaja 7 décimas el crecimiento para 2008, hasta el 1,6%, situando el crecimiento para 2009 en el 1%.

Aunque los problemas de nuestra economía se siguen achacando al aumento de los tipos de interés y el encarecimiento del petróleo, lo cierto es que al margen de las causas, lo importante ahora es hacer frente de forma rápida y decidida a una de las “*crisis mas complejas de la historia*”, según el propio Sobes ha definido a la situación económica actual.

El modelo económico del Gobierno Socialista se ha cebado especialmente con las familias, que junto a una inflación del 5% (un punto por encima de la media de la

zona euro, y mas del doble que en el año 2004), sufren una tasa de desempleo del 10,5% (previéndose que alcance el 12,5% el año que viene). Y todo ello junto a un endeudamiento cada vez mas asfixiante (150% de su renta disponible)

Por ello, no es de extrañar que la economía se haya situado en el primer lugar entre las preocupaciones de los españoles. Según el último barómetro del CIS, casi un 60% de ellos lo colocan como su principal problema, el paro, en segundo lugar, lo es para un 54% de la población. Un 56% de los encuestados considera que la situación económica es mala o muy mala.

Junto a ello, observamos que las empresas siguen perdiendo competitividad y que el déficit comercial es el mas elevado del mundo desarrollado en términos relativos (un 10% sobre el PIB). La deuda neta exterior es del 70% del PIB, y las actuales tasas de inflación no hacen mas que lastrar nuestra competitividad.

El hecho de que la economía de Castilla y León se esté comportando ante la crisis mejor que la española y que las perspectivas para los próximos años sean menos pesimistas que las nacionales, no evita nuestra preocupación en esta materia.

En la última legislatura, España ha carecido de una política económica coherente que pudiera anticipar una evolución desfavorable de los indicadores económicos. No se ha puesto en marcha ninguna medida ante los datos que, hace ya meses, anunciaban un inminente cambio de ciclo. El Gobierno no solo no ha preparado a nuestro país para una época de desaceleración mediante una reforma fiscal que transfiera rentas a los particulares, sino que ha incrementado la presión fiscal sobre los españoles.

Las políticas de lucha contra la crisis exigen un liderazgo del Gobierno de España que no puede ser sustituido por 17 estrategias diferenciadas elaboradas por las Comunidades Autónomas.

Para revertir esta situación es necesario aplicar políticas orientadas a la estimulación de la oferta y medidas complementarias como la reducción del impuesto de sociedades, mejoras en el transporte y las comunicaciones, políticas orientadas a favorecer la creación de empresas con actividades de I+D+i y a estimular mas inversión en bienes de equipo que aumenten la capacidad productiva de la economía.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de que se dirija al Gobierno de la Nación para que:

1º.- Adopte las medidas necesarias para dotar de una mayor liberalización, competitividad y transparencia a los mercados estratégicos españoles.

2º.- Elabore y aplique con carácter inmediato las medidas necesarias para mejorar la competitividad de la economía española y nuestro déficit en la balanza comercial.

3º.- Promueva las iniciativas necesarias para controlar y reducir nuestro diferencial de inflación con la zona euro, incrementando, a su vez, la renta disponible de las familias, poniendo freno a su endeudamiento.

4º Aplique una política energética que reduzca nuestra dependencia de otros mercados, y aumente la competencia.

5º.- Aborde, de acuerdo con los agentes sociales una reforma laboral coherente con la situación actual de nuestra economía, favoreciendo el empleo estable y apostando por la competitividad y la productividad.”

En Valladolid a 31 de julio de 2008

EL PORTAVOZ

Carlos Fernández Carriedo

P.N.L. 533-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara

ANTECEDENTES

La Estrategia para la Seguridad Vial en Castilla y León 2004-2008, proponen una serie de actuaciones encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad en las carreteras regionales.

El número de accidentes en carretera está experimentando una bajada, salvo en el caso de los accidentes de motos que los fallecimientos han aumentado un 27%. La siniestralidad se incrementa durante los meses de verano hasta un 53 por ciento, y el 44 por ciento de los fallecimientos se producen tras el impacto contra una barrera.

En el periodo 2003- 2007, las víctimas mortales en motocicleta han aumentado un 83,9%, En 2007, respecto del año anterior, aumentó el 29,8%, al mismo tiempo que se producía un descenso generalizado en los otros tipos de vehículos.

El 81% de los accidentes mortales de motoristas se producen en carreteras autonómicas y provinciales. En Castilla y León el 12,5% de las víctimas mortales son motoristas y el 7,3% de heridos, según los últimos datos de accidentes en 2006

La mayoría de los accidentes se producen como consecuencia de la pérdida del control en la trayectoria y

posterior impacto contra los elementos de seguridad y balizamiento instalados en la carretera. En Castilla y León el 86,3% de los accidentes se producen por salida o vuelco en la calzada.

Existen puntos especialmente peligrosos en las carreteras por la presencia de guardarrañes, gravilla o pinturas deslizantes, socavones o falta de visibilidad, estas barreras están presentes en uno de cada cinco siniestros mortales.

La buena señalización de las curvas y los tramos peligrosos, la mejora en el mantenimiento de las carreteras y la eliminación de barreras o la colocación de quitamiedos - con doble bionda- que impidan que los motoristas, al caer de su vehículo, choquen contra superficies afiladas que corten son, entre otras meramente administrativas, la mejor herramienta que tiene la administración para mitigar los daños producidos por los accidentes de motos.

Adecuar las infraestructuras, erradicación de los puntos negros, mejorar las condiciones de los vehículos, mejorar la seguridad vial, controlar los trucajes de cilindradas y los limitadores de potencia, segregar el tráfico en zonas especialmente conflictivas o de alta densidad de tráfico, utilización de carriles bús en las ciudades, etc, son medidas básicas para evitar el incremento de accidentes, ya que los accidentes no son previsibles pero si pueden ser prevenibles.

En diciembre de 2004 se aprobó Orden Circular 18/2004 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, sobre criterios de empleo de sistemas para protección de motociclistas, en la que, por primera vez, se incluye un dispositivo específico para motoristas en el catálogo de sistemas de contención, una vez superados los ensayos establecidos por la Norma UNE 135900, por otro lado el Ministerio del Interior impulsó un plan estratégico para reducir el número de víctimas en accidentes de moto.

La Circular 18/2004 definió en su anexo un nuevo sistema para protección de motociclistas desarrollado por la Dirección General de Carreteras, estableciendo claramente los requisitos que cualquier nuevo sistema para protección de motociclistas tiene que cumplir si se quiere instalar en la carretera. En octubre del año 2006, la Dirección General emitió una Nota Técnica sobre la aplicación en carretera de los sistemas para protección de motociclistas, además de diferentes estudios

Castilla y León dispone de normativa técnica, recogida en la C.E.-1/2007 sobre "Recomendaciones de Instalación de Sistemas de Protección de Motocicletas en las ca-

rrerteras de la Red Regional de Castilla y León", que establece las medidas de seguridad que se deberán adoptar en las carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma.

Debido a la gravedad de los accidentes de este tipo de accidentes, es fundamental establecer unos criterios de implantación de sistemas de protección para motociclistas en los equipamientos de las carreteras que eviten en lo posible la gravedad de los mismos.

Se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Contemplar en todos los proyectos de construcción de nuevas carreteras, renovación y mejora, la adaptación de las barreras existentes, así como en las obras necesarias de conservación y mantenimiento de carreteras titularidad de Comunidad, la orden circular 18/2004 del Ministerio de Fomento y la Instrucción C.E. 1/2007 de la Junta de Castilla y León sobre criterios de empleo de sistemas para protección de motoristas.

2º.- Establecer y dotar presupuestariamente un plan anual de actuación gradual en el que se prioricen los puntos de mayor siniestralidad o tramos de mayor peligro existentes en las carreteras de titularidad de la Junta Castilla y León, que contemple la adecuación de las barreras de seguridad metálicas existentes, utilizando los sistemas homologados más eficaces, que ofrezcan mayor seguridad para los usuarios de vehículos de dos ruedas.

3º.- Que las actuaciones de adecuación, actuación e identificación de las zonas peligrosas, así como la idoneidad de los procedimientos a utilizar, se realicen con la colaboración de las asociaciones de usuarios, en particular de motoristas, así como de las instituciones, colegios profesionales y asociaciones experimentadas en materia de seguridad vial.

4º.- Iniciar la colaboración con la Administración General del Estado para la mejor consecución del objetivo de implantar las medidas anteriormente solicitadas en el ámbito de Castilla y León, procurando una especial colaboración de ambas Administraciones con las Diputaciones provinciales de la Región y los Ayuntamientos para conseguir estos mismos objetivos en las redes de carreteras de su competencia"

En Valladolid a 18 de agosto de 2008

EL PORTAVOZ

Fdo: *Francisco Ramos Antón*

